

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

48

MODIFICA DECRETO ALCALDICO EXENTO  
N° 4466, DE FECHA 03-10-2019, QUE  
APRUEBA ADJUDICACION DE LICITACION  
PUBLICA EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 08 ENE 2020

Decreto Alcaldicio Exento 43

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de Mayo de 2018, que modificó el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 del 04 de Agosto de 2014, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido, que no se acompaña por ser de público conocimiento; Decreto Alcaldicio Exento 5729 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que nombra subrogante en el cargo de Secretario Municipal a don Germán Muñoz Navarro y, que no se acompaña por ser de público conocimiento; Y TENIENDO PRESENTE, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 y N°1410, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE El Decreto Alcaldicio Exento N° 4466, de fecha 03 de Octubre de 2019, que aprueba Adjudicación de Licitación Pública, en el siguiente sentido:

Donde Dice:


- ANTIHEMORROIDAL CREMA: DISTRIBUIDORA SB FARMA (\$ 1.406.818)

Debe Decir:


- ANTIHEMORROIDAL CREMA: SALCOBRAND S.A (\$ 1.406.818)

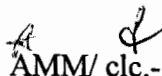
2.- Los demás contenidos del Decreto Alcaldicio Exento N° 4466, de fecha 03 de Octubre de 2019, que no fueron modificados por el presente instrumento, se mantienen inalterables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Direcciones y Departamentos Municipales y, hecho

  
GERMÁN MUÑOZ NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
LIRAYANA MARIA MORENO MARTINEZ  
Directora Depto. Salud  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
Por orden del Sr. Alcalde

  
AMM/ clc.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - ~~Oficina de Partes~~